

tinientes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 28 de noviembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/15804

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Boo.

Por «Dressy Fincas, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para diecisiete viviendas, en la localidad de Boo, parcelas 38-91-007 y 38-91-008.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de octubre de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/15281

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Sarón.

Por «Promociones Campo Bellavista, S. L.», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en edificio de viviendas sita en Sarón, avenida Eusebio Gómez, 14, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/15923

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente de denuncia número 32598(175)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de octubre de 2007 a don Francisco Abascal Galán (denuncia 175/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 26 de junio de 2007 se inició expediente contra don Francisco Abascal Galán, con DNI 13723759, como propietario de un local en la calle Alta, número 7, bajo, que se encuentra en claro estado de abandono, con suciedad alrededor, apreciándose un fuerte olor que proviene de su interior, existiendo aberturas que permiten el acceso a aves y otros animales.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar: “Que la situación del local sigue siguiendo la misma que en el momento de la denuncia.”

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente,

RESOLUCION

Ordenar a don Francisco Abascal Galán, con DNI 13723759, la limpieza y cierre del local en la calle Alta, número 7, bajo.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.”

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de noviembre de 2007.—La concejala-delegada (firma ilegible).

07/16053

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de denuncia número 44946(285)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2007 a la comunidad de propietarios calle Juan del Castillo, número 8 (denuncia 285/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe: